

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-20067-14-1278

1278-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	113,993.8
Muestra Auditada	73,692.0
Representatividad de la Muestra	64.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, fueron por 113,993.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 73,692.0 miles de pesos que represento el 64.6%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1276-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de Recursos

2. En la revisión del rubro de Transferencia de recursos, el Gobierno del estado de Oaxaca y el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, acreditaron el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SEFIN), transfirió mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 113,993.8 miles de pesos del FISMDF 2016 asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario publicado.
- El municipio administró los recursos del fondo junto con sus rendimientos financieros por 100.6 miles de pesos en una cuenta bancaria específica, productiva y no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. De una muestra por 63,111.1 miles de pesos, se constató que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que esta cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC, considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, implantó 77 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 83.7%.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, le fueron transferidos 113,993.8 miles de pesos del FISMDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 se devengaron 106,930.4 miles de pesos, monto que representó el 93.8%, de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos por devengar por 7,063.4 miles de pesos que representan el 6.2%; así como 100.6 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 7,164.0 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Agua Potable	15,863.6	13.9
Alcantarillado	1,350.0	1.2
Drenaje y Letrinas	35,327.3	31.0
Urbanización	9,209.3	8.1
Electrificación rural y de colonias pobres	9,250.4	8.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo	32,512.8	28.5
Gastos Indirectos	3,417.0	3.0
TOTAL	106,930.4	93.8

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

16-D-20067-14-1278-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,163,959.94 pesos (siete millones ciento sesenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve pesos 94/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2016 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo.

6. Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos realizadas por el municipio, se determinaron los resultados siguientes:

- a) El municipio ejerció los recursos del fondo en 87 obras, de las cuales 50 fueron en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y 37 obras acreditaron el beneficio directo a la población en condiciones de pobreza extrema.
- b) Se destinaron recursos del FISMDF 2016 en 87 obras y 1 acción que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.
- c) El municipio destinó 27,256.6 miles de pesos en proyectos complementarios que representaron el 23.9% de lo disponible, y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este tipo de proyectos.
- d) El municipio invirtió 7,550.1 miles de pesos en proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas que representaron el 6.6% del disponible, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 15.0% para este tipo de proyectos.

Transparencia del Ejercicio

7. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal de 2016; asimismo, publicó dichos informes y el avance financiero de las obras realizadas con los recursos del FISMDF 2016.

Obras y Acciones Sociales

8. Con la revisión de los 23 expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016 por 62,115.1 miles de pesos que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que las obras, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes; asimismo, se determinó que 21 obras están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos, transparencia del ejercicio de los recursos, obras y acciones sociales, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio no invirtió el 50.0% de los recursos del FISMDF 2016 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas, de acuerdo al resultado de la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.
- b) El municipio destinó el 66.9% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70% establecido en los lineamientos del FAIS para ese tipo de proyectos.
- c) El monto reportado a la SHCP en el informe del cuarto trimestre de 2016 difiere del monto reportado al 31 de diciembre de 2016 como ejercido en los registros contables y presupuestales del municipio.
- d) El municipio no contó con un Plan Anual de Evaluación (PAE).
- e) Al término del ejercicio fiscal no se dieron a conocer los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos del fondo.
- f) De la revisión de los 23 expedientes técnico - unitarios de las obras de la muestra de auditoría, se constató que en el contrato número SEDUEOP/OP/FIII 091/2016 el municipio no aplicó las penas convencionales por 500.0 miles de pesos, no hizo efectivas las garantías de cumplimiento por el atraso injustificado en la terminación de los trabajos, ni presentó evidencia de que se haya formalizado un convenio modificatorio o una suspensión temporal del contrato; asimismo, no presentó las garantías de anticipo y de cumplimiento del contrato.
- g) Durante la visita física a las 23 obras financiadas con recursos del FIMSDF 2016, se identificó que en la obra denominada "Equipamiento de la Clínica de la Mujer, en la Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola" amparada con el contrato número SEDUEOP/OP/FIII 020/2016 no está en funcionamiento, debido a que el municipio no aseguró los recursos para su operación; asimismo, el equipamiento no cuenta con número de inventario, ni se presentó evidencia de los resguardos correspondientes y los bienes no se encuentran cumpliendo la función para la cual fueron adquiridos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, respecto del inciso f remitió acta circunstanciada de la suspensión de la obra, oficio de notificación de suspensión y escrito emitido por la contratista, con lo que se justificó la falta de aplicación de las penas convencionales correspondientes; sin embargo, no presentó las garantías de anticipo y de cumplimiento; asimismo, respecto del inciso g remitió contrato de comodato de la clínica de la mujer así como de todos los bienes muebles que la integran otorgado por el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los Servicios de Salud del estado de Oaxaca con la finalidad de otorgar una atención médica especializada a las mujeres, con lo que se solventó parcialmente lo observado en dichos incisos.

16-B-20067-14-1278-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa aplicable en materia de

destino de los recursos, transparencia del ejercicio, obras y acciones sociales en el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2016.

Gastos Indirectos

11. El municipio destinó 3,417.0 miles de pesos del FISMDF 2016 para gastos indirectos, inversión que no excedió el 3.0% establecido por la normativa; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

12. Al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, le fueron asignados 113,993.8 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 100.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 114,094.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se devengaron y pagaron 106,930.4 miles de pesos que representaron el 93.8% del monto transferido del fondo y se determinó un subejercicio a este corte del 6.2%, que equivale a 7,063.4 miles de pesos de los recursos del fondo; así como 100.6 miles de pesos de rendimientos financieros generados para un total de 7,164.0 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo.

Del total devengado con el fondo, se destinó el 49.3% para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecidos por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de drenaje y letrinas, agua potable, alcantarillado y electrificación rural y de colonias pobras un total de 61,791.3 miles de pesos, que representan el 54.2% de los recursos devengados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los recursos gastados se aplicaron en proyectos que están considerados en el Catálogo y corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 66.9% de lo disponible de los recursos del FISMDF 2016, se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 23.9% disponible, se aplicó para proyectos de contribución complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. Asimismo, no se invirtieron los recursos del FISMDF 2016 en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, 23 obras se revisaron físicamente, de las cuales 21 obras se encuentran concluidas y en operación, conforme a lo contratado.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio tiene una contribución total al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 93.8% del disponible del recurso del FISMDF 2016, lo destinó a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% devengado del monto transferido del FISMDF 2016).	93.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% devengado del monto transferido del FISMDF 2016).	93.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% devengado del monto disponible FISMDF 2016).	49.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% devengado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% devengado del monto disponible FISMDF 2016).	54.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% devengado del monto disponible)	66.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% devengado del monto disponible)	23.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Desarrollo Institucional

10. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2016 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 7,164.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 2 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 73,692.0 miles de pesos, que representó el 64.6% de los 113,993.8 miles de pesos transferidos al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había devengado el 6.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y obras y acciones sociales, que derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no dio a conocer, al término del ejercicio fiscal, los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos del fondo.

En conclusión, el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 71.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartados A fracción I; y B, fracción II, incisos a y c; y 49, párrafos primero y segundo y fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016: numerales 2.3 fracción II y 2.3.1, fracción I y Anexo I.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: artículos 37 y 52.

Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado: cláusulas primera, tercera, décima quinta, décima sexta y décima novena.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio CM/DACFS/0435/2017 de fecha 02 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 9 se consideran como no atendidos.



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
3056
2017 MAY -3 AN 10 57
1 Legajo
OFICIO NÚMERO: CM/DACFS/0435/2017.
ASUNTO: Se remite información.
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"



Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 02 de mayo de 2017.

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E

Me refiero a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría realizada al Municipio de Oaxaca de Juárez por personal comisionado de esa Auditoría Superior de la Federación a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ejercicio fiscal 2016, notificados mediante oficio No. DARFT"B3"/0024/2017 de fecha 31 de marzo del presente año.

Al respecto, con el objeto de aclarar y justificar los resultados con observación, remito las aclaraciones e información que se detalla en la CÉDULA DE SOLVENTACIÓN anexa al presente, relativa a los resultados No. 5, 7, 9, 12, 13, 14, 16, 17 y 20.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"

31-3 mayo 2017
1 Legajo
RECIBIDO
DGARFT "B"
María del Carmen Cruz García

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. TANIA GABRIELA ONDA MORENO
CONTRALORA MUNICIPAL

OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.P. José Antonio Hernández Fraguas - Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez - Para su superior conocimiento - Presente
Lic. Jacobo Betancur Velázquez - Regidor de Hacienda Municipal y Contraloría - Para su conocimiento - Presente
L.C.P. Nelly Guzmán Yáñez - Directora de Auditoría Contable, Financiera y Social - Para su seguimiento y cumplimiento - Presente
Ejecutiva y Minucario
30MAY17